

N° 2636

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 30 de Agosto de 2016

LO NUESTRO ES
HACER

GESTIÓN **FABIÁN RÍOS**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2636
Corrientes, 30 de Agosto de 2016

RESOLUCIONES:

N° 1975/16: Se implementa la utilización de papel denominado A4, establecida por la Ordenanza N° 6447/16. Anexo.

N° 1976/16: Autoriza la registración de las diferencias retenidas en concepto de Aportes y Contribuciones del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)

N° 1978/16: Designa Pro Secretaria del Juzgado de Faltas N° 4, a la Señora Sandra Foos.

N° 2015/16: Prorroga al 30 de septiembre de 2016 el Régimen de Facilidades de Pagos.

RESOLUCIÓN N° 1975
Corrientes, 26 de Agosto de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 6447/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6447/16, sancionada el 9 de Junio de 2016, promulgada por este departamento Ejecutivo el 27 de junio de 2016, y publicada en el Boletín Oficial N° 2603 del 30 de junio de 2016, dispone en su artículo 1°: “Hacer obligatorio el uso del papel denominado A4, en todos los expedientes que se tramiten tanto en el departamento Ejecutivo Municipal como en el Honorable Consejo Deliberante, sus dependencias y oficinas “.

Que el artículo 2° de la Ordenanza citada establece: “El departamento Ejecutivo Municipal reglamentará en el término de 90 días de publicadas e informará tanto a las oficinas municipales como públicamente a los contribuyentes y vecinos todo lo pertinente para poner en práctica lo estipulado en el artículo 1° de la presente”.

Que, se implementara en forma progresiva la utilización de papel denominado A4, de la siguiente manera:
-Para las Resoluciones del Departamento Ejecutivo y para las Disposiciones de las Secretarías de Area, y aquellas áreas delegadas expresamente por el Departamento Ejecutivo, el uso de papel denominado A4 será obligatorio a partir del 1° de enero de 2017, a los fines de uniformar las encuadernaciones de los originales.

Que se invitará al honorable Concejo Deliberante a implementar idéntico para el dictado de las Ordenanzas.
- Para el resto de los trámites municipales que se formalicen utilizando papel (expediente, notas, pases, etc.) que se inicien y circulen por la Municipalidad de la Ciudad y el Honorable Concejo deliberante, hasta el 30 de diciembre de 2016 se aceptarán el uso de ambos tamaños, esto es Tamaño oficio Legal y Tamaño A4, siendo obligatorio el uso de papel A4, a partir del 01 de enero de 2017.

Que, a los fines de la redacción de Resoluciones y Disposiciones se deberá confeccionar conforme al formato que como Anexo de la presente se establece.

Que, asimismo se estima conveniente implementar para la confección e impresión de las Disposiciones y Resoluciones del Departamento Ejecutivo al verso y reverso de la hoja con márgenes simétricos para su alineación conforme es de uso en el Honorable Concejo deliberante a partir del mes de junio de 2010 conforme fuera dispuesto por Resolución N° 132-P-2010 de ese Honorable Cuerpo.

Que, el sr. Intente posee atribuciones para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Se implementara la utilización de papel denominado A4, establecida por la Ordenanza N° 6447/16, sancionada el 9 de Junio de 2016, promulgada por este Departamento Ejecutivo el 27 de junio de 2016, y publicada en el Boletín Oficial N° 2603 del 30 de junio de 2016 de la siguiente manera:

Para las resoluciones del departamento Ejecutivo y para las Disposiciones de las Secretarías de área, y aquellas áreas delegadas expresamente por el departamento Ejecutivo, el uso del papel denominado A4 será obligatorio a partir del 1° de enero de 2017, a los fines de uniformar las encuadernaciones de los originales. Que se invitará al Honorable Concejo deliberante a implementar idéntico criterio para el dictado de las Ordenanzas.

Para el resto de los trámites municipales que se formalicen utilizando papel (expediente, notas, pases, etc.) que se inicien y circulen por la Municipalidad de la ciudad y el Honorable Concejo Deliberante, hasta el 30 de

diciembre de 2016 se aceptarán el uso de ambos tamaños, esto es Tamaño oficio Legal y Tamaño A4, siendo obligatorio el uso de papel A4, a partir del 01 de enero de 2017.

Artículo 2: A los fines de la redacción de las Resoluciones del departamento Ejecutivo y de las Disposiciones de las Secretarías de Area, y aquellas áreas delegadas expresamente por el departamento Ejecutivo, las mismas deberán ser confeccionadas conforme al formato que como Anexo de la presente se establece.

Artículo 3: Implementar para la confección e impresión de las resoluciones del departamento Ejecutivo y de las Disposiciones de las Secretarías de Area, y aquellas áreas delegadas expresamente por el departamento Ejecutivo, al verso y reverso de la hoja con márgenes simétricos para su alineación.

Artículo 4: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarías de Area.

Artículo 5: Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1976:
Corrientes, 26 de Agosto de 2016**

VISTO:

Por Expediente N° 146-D-2016, por el cual la Dirección de Financiamiento y Gestión de Expedientes de Deuda pública, referente al aporte al I.P.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 46 obra informe de la dirección general de Deuda Pública, de diferencias de aportes mínimos del I.P.S. del mes de noviembre 2015, enero, febrero, marzo y abril 2016.

Que, existen diferencias entre los libramientos presupuestarios por Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social (IPS) y las retenciones que el Gobierno provincial realiza por este concepto.

Que, estas diferencias están fundadas en la falta de actualización de la Base Mínima Imponible para el cálculo de las liquidaciones de estos Aportes y Contribuciones.

Que, es menester subsanar esta situación de manera de reflejar el impacto presupuestario-contable de las retenciones efectuadas.

Que, a fojas 48/49 la Dirección General de Contabilidad, realiza la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 52 obra intervención de la Asesora Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Corrientes.

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar la registraci3n de las diferencias retenidas en concepto de Aportes y Contribuciones del Instituto de Previsi3n Social en el mes de noviembre 2015, enero, febrero, marzo, abril 2016, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogaci3n dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal- Art. 46°-Inciso 22 33.

Artículo 3: Autorizar a la secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificaci3n del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del INSTITUTO DE PREVISI3N SOCIAL DE LA CIUDAD DEE CORRIENTES, por la suma total de \$ 936.901,23 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS⁹, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: La Direcci3n General de Contabilidad Imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente resoluci3n será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinaci3n General.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinaci3n
General
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

RESOLUCI3N N° 1978
Corrientes, 26 de Agosto de 2016

VISTO:

La Resoluci3n N° 11 del 12 de diciembre de 2013, y sus modificatorias, por la cual se aprueba la estructura orgánica del departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el funcionamiento de las dependencias inferiores de cada una de las Secretaría de Área y de la Viceintendencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en tal sentido, resulta indispensable para el departamento Ejecutivo Municipal designar a los Pro Secretarios de los Juzgados de Faltas dependientes de la Viceintendencia, que estuvieren vacantes.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal designar a los Pro secretarios de los Juzgados de Faltas, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: designar Pro secretaria del Juzgado de Faltas N° 4, dependiente de la Viceintendencia de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, a la señora Sandra Foos D.N.I. N° 20.089.049, a partir del 01 de agosto de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora secretaria de Coordinación General de la Municipalidad y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 2015
Corrientes, 30 de Agosto de 2015**

VISTO:

La Resolución N° 860 del 15 de abril de 2016, la Resolución N° 1300 del 31 de mayo de 2016, la resolución N° 1516 del 28 de junio de 2016 y la resolución N° 1756 del 29 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 860 se estableció a partir del día 18 de abril hasta el 31 de Mayo de 2016, un Régimen de Facilidades de Pagos con el beneficio de reducción de intereses resarcitorios, para los siguientes gravámenes: Impuesto Inmobiliario; Contribuciones de Servicios a la Propiedad; Alumbrado Público; Automotores; Otros Rodados y Tasas relacionadas, Cementerio; Permiso de uso de Mercados y Mercaditos Modelos; Publicidad y Propaganda; Convenio de Pagos; y Tasa por Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene, en los términos y condiciones establecidos en la misma.

Que, por Resolución N° 1300/16, Prorrogar al 30 de junio de 2016 en Régimen de Facilidades de Pagos, por la Resolución N° 1516 del 18 de junio de 2016 se prorroga hasta el 30 de julio y por la resolución N° 1756 del 29 de julio de 2016 se prorroga hasta el 31 de agosto de 2016.

Que, existiendo contribuyentes que no pudieron adherirse al régimen establecido por la Resolución 860/16, se decide otorgar una prórroga hasta el 30 de septiembre del corriente año, para los contribuyentes que desean regularizar la situación que lo vincula con el Municipio, y que necesitan se les otorgue distintas posibilidades tanto en los procedimientos como en los pagos a realizar.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar al 30 de septiembre de 2016 el Régimen de Facilidades de Pagos con el beneficio de reducción de intereses resarcitorios, para los siguientes gravámenes : Impuesto Inmobiliario; Contribuciones de Servicios a la propiedad; Alumbrado Público; Automotores, Otros Rodados y Tasas relacionadas, Cementerio; Permiso de uso de Mercados y Mercaditos Modelos; Publicidad y Propaganda; Convenio de Pagos; y Tasa por Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene, en los términos y condiciones establecidos por la Resolución N° 860 del 15 de abril de 2016.

Artículo 2: Dar intervención a la Agencia Correntina de Recaudación (ACoR) y a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la ciudad de Corrientes**

**CR. RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la ciudad de Corrientes**

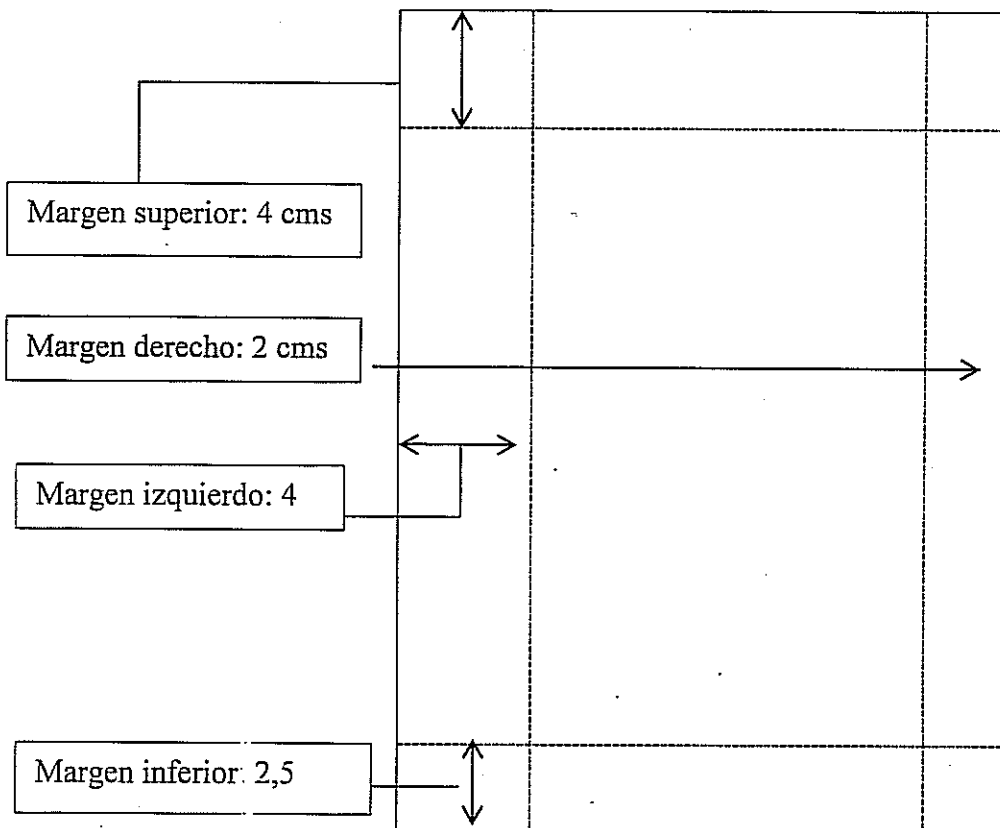


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO
 "SEAMOS LIBRE Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA"(J.F de SAN MARTÍN)
 Año 2016- BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

ANEXO
 Resolución N° **1975**

Corrientes, **26 AGO 2016**

CONFIGURACIÓN DE LA PÁGINA



Hoja: A 4
Fuente: Times New Roman; letra tamaño: 12
Párrafo:
 -Alineación: justificada;
 -Nivel de Esquema: Texto independiente;
 -Espaciado: anterior 0 pto; posterior 6 pto;
 -Interlineado: en 14 pts

Pedro Ramón Lugo
 SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Martín Morilla
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pavaqui
 SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Ríos
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Felicia María Pavaqui
 SECRETARIO DE AMBIENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniela Redrán
 SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
 SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Diego Víctor Ayala
 SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Diego Amílcar Flores
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Felipe Rogelio Morando
 SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

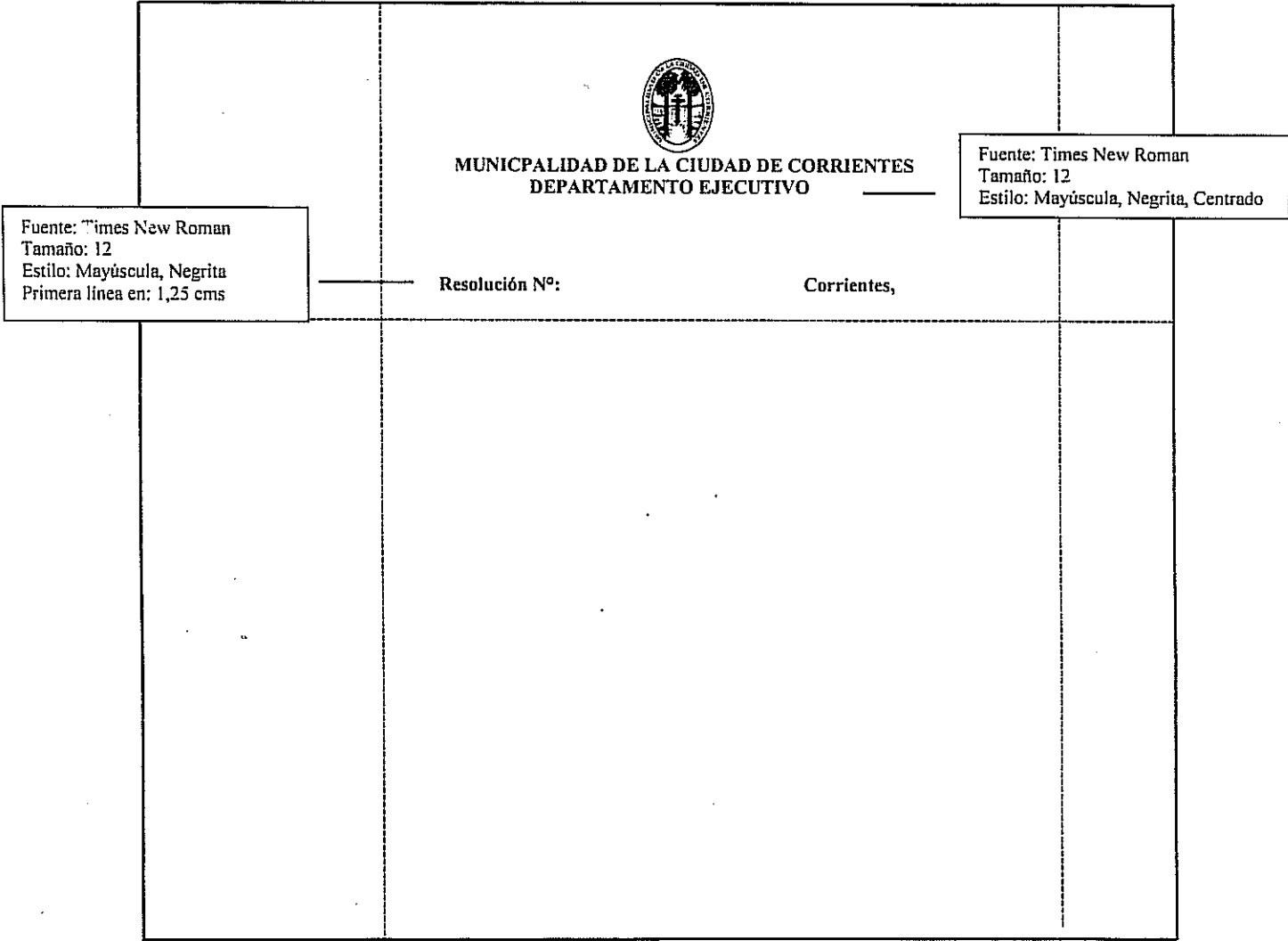
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. DE SAN MARTIN) AÑO 2016.
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

1975

ANEXO

26 AGO 2016

DISEÑO DEL ENCABEZADO DE LAS PAGINAS



Pedro Ramón Leizaola
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pascaqui
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Felisa María Pascaqui
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Bedrán
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Justino Adolfo Larrea
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Diego Víctor Ayala
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMIA SOCIAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Amílcar Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Felipe Roberto Morando
SECRETARIO DE DESARROLLO
COMUNITARIO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. DE SAN MARTIN) AÑO 2016.
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

1975

ANEXO

26 AGO 2016

CUERPO DE LA RESOLUCION

Primera línea en:
1,25 cms

"VISTO" y "CONSIDERANDO", en Negrita,
Mayúscula y en 1,25 cms la primera línea

VISTO:

La política de Ordenamiento Administrativo impuesta en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y la proximidad de las Fiestas de Fin de año, y;

Espacio (tecla "Enter")

CONSIDERANDO:

Que, se considera que las citadas fechas constituyen tradicionalmente, motivos de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio.

Que, es facultad del Municipio, autorizar el referido asueto, conforme al principio de autonomía municipal establecida en la Carta Orgánica Municipal.

Espacio (tecla "Enter")

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Mayúscula
Centrado
Negrita

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Asueto Administrativo para el personal municipal, los días 24 y 31 de Diciembre de 2016, en virtud a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2: Facultar a los Señores Secretarios de Áreas a adoptar las medidas correspondientes para la atención exclusiva de los servicios esenciales en las fechas indicadas en el artículo 1º.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Patricia Patricia López
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Corralhi
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Proceso Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Fátima María Pacayut
SECRETARIA DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Bedrán
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Justo Rodolfo Larrea
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Diego Víctor Ayala
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y SOCIAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Amílcar Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Fátima Polanco Morando
SECRETARIA DE DESARROLLO
COMUNITARIO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"SEAMOS LIBRE Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA"(J.F de SAN MARTÍN)
Año 2016- BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

ANEXO

Resolución N° **1975**

26 AGO 2016

Corrientes,

PARTE RESOLUTIVA

Primera línea en: 12,5

Mayúscula y Negrita

"Artículo 1": en **negrita**, sin mayúscula ni subrayado y en 12,5 la primera línea

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 3.163 del 06 de diciembre de 2.013

Artículo 2: Dar, intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Texto de Articulado: Primera letra normal (sin Mayúscula ni Negrita)

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Fabian Piles
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Felisa María Pacayut
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Redorta
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo María Larrosa
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Diego Víctor Ayala
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Andrés Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Felisa Palando Morando
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes